

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento 091/08/00, instruido para la clasificación de la «Fundación Andaluza de Servicios Sociales», se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Ante el notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar, con fecha 27.11.00 y bajo el número 5836 de su protocolo, se ha otorgado escritura pública de constitución de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado el 24 de octubre de 2000.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos, teniendo prioridad el cumplimiento de fines de carácter asistencial, estando referidos fundamentalmente al desarrollo y divulgación de actuaciones a favor de las personas y grupos socialmente desfavorecidos.

Tercero. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en la estipulación quinta de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, don Isaías Pérez Saldaña.

Vicepresidenta 1.^a: Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, doña María José Fernández Muñoz.

Vicepresidenta 2.^a: Ilma. Sra. Directora-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, doña Adoración Quesada Bravo.

Vocales:

1. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Almería, don Luis López Jiménez.

2. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, doña Prudencia Rebollo Arroyo.

3. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, don Manuel Sánchez Jurado.

4. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Granada, doña María José Sánchez Rubio.

5. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, doña María Luisa Faneca López.

6. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, doña Mercedes Fernández Olivares.

7. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, doña Ana Paula Montero Baquero.

8. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, don Francisco Obregón Rojano.

Secretaria: Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, doña María Angeles Martín Vallejo.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la escritura de constitución, por tres millones de pesetas, equivalentes a 18.030,36 euros.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, habiéndose, igualmente, emitido cuantos actos y acuerdos establece la normativa vigente para la constitución de una fundación por parte de una entidad pública.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación a los hechos expuestos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general, con carácter de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, con el número registral 41/0741.

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 441.00.
Programa: 22c8.
Finalidad: Alojamiento.
Importe: 2.870.000.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, y en virtud del Decreto 109/1998, de 19 de mayo, por el que la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias para la promoción y coordinación del Voluntariado en Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000 en materia de voluntariado.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Localidad: Córdoba.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación a Toda Vela.
Localidad: Almería.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado de discapacitados psíquicos.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Mujeres Progresistas «Victoria Kent», de Algeciras.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado.
Importe: 3.880.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Nivel de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de jóvenes.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Coordinación Andaluza de ONG para el Desarrollo.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Día del Voluntariado.
Importe: 2.847.510 ptas.

Beneficiario: Asociación de Voluntarios Andaluces (AVA).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado en situaciones de riesgo.
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputación Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios:

- Programa de atención social a inmigrantes de origen extranjero: